PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 1892 DE 2025

Entre los suscritos, **SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.623.012, en calidad de **SUBDIRECTORA TÉCNICA, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrita a la Subdirección de Planificación de Infraestructura, nombrada mediante Resolución No. 3571 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.854.607 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO VIA FLUVIAL NIT. 902.008.211-6 (Integrado por INGEPLAN.CO S.A.S BIC con NIT. 800.169.622-1 con un porcentaje de participación del 33%; INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS S.A.S con NIT. 800.160.398-3 con un porcentaje de participación del 33% y CIVILTEC INGENIEROS LTDA con NIT. 830.005.444-0 con un porcentaje de participación del 34%)**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguiente,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIA FLUVIAL**, suscribieron el Contrato de Consultoría No. 1892 el 20 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 3".**

2. Que el Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025, se suscribió inicialmente por un valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.860.124.682) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**.

3. Que el Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025, el plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2025.

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 1892 DE 2025

4. Que mediante oficio No. INVIAS-SPI-OS-R25-0014 se impartió orden de inicio del Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025 a partir del 16 de diciembre de 2025.

5. Que, mediante oficio No. FLU3-CE-002-2025 de fecha del 17 de diciembre de 2025, el **CONSORCIO VIA FLUVIAL.** solicita prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025, en los siguientes términos:

"(…) En virtud de las consideraciones técnicas, sociales, jurídicas y presupuestales previamente expuestas, se encuentra plenamente justificada la solicitud de prórroga del plazo contractual sin adición de recursos, así como la constitución de la correspondiente reserva presupuestal de la vigencia 2025, como mecanismos necesarios y razonables para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, la continuidad del proyecto y la protección de la consultoría frente a eventuales reclamaciones de orden legal, administrativo o financiero. En este sentido, la presente solicitud se formula como una medida necesaria, proporcional y jurídicamente sustentada, orientada a salvaguardar el interés público, asegurar la calidad técnica de los estudios y diseños y brindar seguridad jurídica a las partes involucradas. La prórroga solicitada corresponde a un término de cinco (5) meses, equivalentes a ciento cincuenta y un (151) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, periodo durante el cual se culminarán las actividades pendientes del contrato. Cabe precisar que el Contrato de Consultoría No. 1982 de 2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL – LOTE 3", fue adjudicado el 11 de noviembre de 2025 dentro del proceso de selección CMA-DTE- SPI-044-2025, suscrito el 21 de noviembre de 2025 e inició su ejecución el 17 de diciembre de 2025, conforme al registro efectuado en la plataforma SECOP II. (…)"

6. Que mediante Oficio No. II-871- L3-003-2025 de fecha del 19 de diciembre de 2025, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar el Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga del 19 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que mediante Memorando Individual No. MI-SPI-R25-0064 del 22 de

diciembre de 2025, la Subdirección de Planificación de Infraestructura, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025 en los siguientes términos:

"(…) La unidad ejecutora tiene conocimiento de la prioritaria solicitud de prorrogar el contrato para cumplir con el objeto contractual correspondiente "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA Y VAUPÉS EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 3.". Ante la solicitud de consultoría, formulada por el consultor mediante oficio FLU3-CE-002-2025 del 17 de diciembre de 2025 y validada por la interventoría mediante oficio II-871- L3-003 2025 del 19 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se requiere de su acompañamiento y se avala la viabilidad de la solicitud de prórroga. (…)"

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025, hasta el 31 mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato de Consultoría se suscribe por solicitud del **CONSULTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que se incurra durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL CONSULTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL CONSULTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de

conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Consultoría No. 1892 de 2025 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Oscar Iván Ortiz – Abogado SGCPA
Revisó: Laura Sofia Meléndez – Abogada SGCPA
Revisó: César Fruto Corredor Gómez- Abogado SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Reviso: Julián Andrés Manjarrez- Abogado SPI
VoBo: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura